



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENANZA N° 108

INCORPORA MATERIAS HOMOLOGAS A LA ORDENANZA N° 62

Buenos Aires, 10 de agosto de 1970.

VISTO :

Lo solicitado por la Facultad Regional Córdoba, en el sentido de considerar homólogas en cuanto al criterio que fija la Ordenanza N°62, la asignatura Motores de Combustión Interna I de 5to.año de la especialidad Ingeniería en Automotores, suprimida momentáneamente como carrera dictada por la Universidad Tecnológica Nacional por Ordenanza N°47, con la materia Máquinas Térmicas II de 6to.año del actual Plan de Estudio de Ingeniería Mecánica, y

CONSIDERANDO :

Que del estudio técnico efectuado por la referida Facultad, surge entre las dos asignaturas mencionadas una notoria homología;

Que ello resulta más evidente aún, ajustándose al espíritu que primó en la redacción de la Ordenanza N°62;

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por Decreto N°3952 de fecha 21 de julio de 1969 del Poder Ejecutivo Nacional,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL  
EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES DEL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR

ORDENA :

ARTICULO 1°.- Incorporar a la nómina de homologación de materias aprobada por Ordenanza N°62, la correspondiente a Motores de Combustión Interna I de 5to.año del Plan de Estudio de la especialidad Ingeniería en Automotores, con Máquinas Térmicas

//\_



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

.2.

cas II de 6to.año del actual Plan de Estudio de Ingeniería Mecánica.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Cumplido, archívese.-

sfd

ING. JOSÉ F. COLINA  
RECTOR

Dr. DARDO J. S. VISSIO  
SECRETARIO ACADEMICO